



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

RESOLUCIÓN DECANAL N° 427/2013.

VISTO

La participación de la FAMAF en el El Proyecto TICS-2010 N° 6 "CAPP-Ondas, Desarrollo de una plataforma tecnológica para la modelización y simulación de señales, sistema y procesamiento de señales" en el marco de los Fondos Sectoriales TICS del FONARSEC, otorgados por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Técnica de la Nación; y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional de Córdoba a través de FAMAF, tiene asignado fondos para la compra de bienes de capital;

Que el Dr. Giorgio Caranti, Director de la Maestría en Radar y Procesamiento de Imágenes, proveyó las especificaciones técnicas del instrumental a adquirir;

Que se cuenta con la No Objeción del Fondo Argentino Sectorial -FONARSEC- de fecha 19 de setiembre de 2013, por la suma de u\$s 135.000;

Que una vez adjudicado el objeto de la Licitación, se elevará a FONARSEC, dependiente del AMPCyT del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, para que se proceda al correspondiente pago al exterior;

Que por Resolución Decanal N° 409/2013 se ha designado la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en la selección de los oferentes y en la adjudicación del equipamiento.

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a Licitación Pública Nacional N° 1/2013, convocada para la provisión de un analizador vectorial de redes y analizador espectral, de un generador de señales y de un generador vectorial de señales, fijando la fecha de apertura para el día 15 de noviembre a las 11 horas en la sede de Sala de Reuniones del Decanato de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba, 15 de noviembre de 2013 a las 13 horas.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el pliego de Especificaciones Técnicas, el que cuenta con la No Objeción del FONARSEC de fecha 19 de setiembre de 2013 y disponer la publicación del aviso correspondiente en el Boletín Oficial de la Nación.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 1 de octubre de 2013.

megs


Dr. SERGIO A. CANNAS
Secretario General
FAMAF


Dra. ESTHER GALINA
DECANA
FAMAF